



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
ESTO
SEMIFELIOCLAVE:
FOLIO TRÁMITE: 18-enero-2021

FECHA EXPEDICIÓN: 18-enero-2021

SEMO00457

Tlalpuerto de Tlaquepaque

Tlaquepaque

NOMBRE: GARNICA LOPEZ JOSE DE JESUS
 UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA
 COLONIA: HIDALGO
 CALLE CRUCE 1: AVENIDA HIDALGO
 CALLE CRUCE 2: PRIVADA HIDALGO
 TIPO: TACOS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S01 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$1,684.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE:	08:00:00 a	AM:	11:00:00 p
MARTES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:00 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:00 p	
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:00 a	A: 11:00:00 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:00 a	A: 11:00:00 p	
JUEVES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:00 p					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chávez

AUTORIZÓ

Tlalpuerto de
Tlaquepaque

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TLAQUEPACAE, GARNICA LOPEZ JOSE DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza si permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser sostenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratoria.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.